



AYUNTAMIENTO DE DEGAÑA

Carretera General, s/n

33812 DEGAÑA (ASTURIAS)

e-mail: aytodegania@telefonica.net

Tfnos: 985 81 87 34 – 608 77 52 62

FAX: 985 81 87 95

RESOLUCIÓN 30 DE ABRIL DE 2025, CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS INDIVIDUALES PARA PERSONAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD:

AYUD/2025/8675

PARA SOLICITAR ESTA PRESTACIÓN ES NECESARIO PEDIR CITA PREVIA POR WHATSAPP (619-93-23-75) O POR TELÉFONO EN EL 985-81-87-34

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: HASTA EL 23 DE JUNIO 2025

1. PERSONAS BENEFICIARIAS:

1) Personas MAYORES.

Tendrán la consideración de personas mayores sin discapacidad quienes **hayan cumplido o cumplan los 65 años durante el año 2025 y no tengan reconocido grado de discapacidad igual o superior al 33% en la fecha de presentación de la solicitud, siempre y cuando acrediten la necesidad de la ayuda mediante informe médico** y, para determinadas ayudas la documentación adicional que se establece en el Resuelvo Noveno de esta convocatoria.

2) Personas CON DISCAPACIDAD, con independencia de la edad.

- Quienes se les haya reconocido un grado de **discapacidad igual o superior al 33 %**.
- **Pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez.**
- **Pensionistas de Clases Pasivas** que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.
- **Quienes tengan derecho a cualquiera de las siguientes prestaciones: subsidio de ayuda a tercera persona y subsidio de movilidad y compensación por gastos de transporte** previstos, respectivamente, en la Disposición Transitoria Única y en el artículo 8.1.b) del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto de 29 de noviembre de 2013, el previstos del citado Texto Refundido (subsidios de la derogada Ley de Integración del Minusválido (LISMI), **pensión no contributiva de invalidez o aportación económica por hijo a cargo con discapacidad.**



AYUNTAMIENTO DE DEGAÑA

Carretera General, s/n

33812 DEGAÑA (ASTURIAS)

e-mail: aytodegania@telefonica.net

Tfnos: 985 81 87 34 – 608 77 52 62

FAX: 985 81 87 95

- **Quienes tengan reconocido un grado III DEPENDENCIA según el baremo utilizado en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre**, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

2. GASTOS SUBVENCIONABLES:

Las ayudas irán destinadas a financiar gastos realizados durante el ejercicio presupuestario 2025, así como aquellos realizados en el año anterior desde la terminación del plazo ordinario de presentación de solicitudes de la convocatoria de estas ayudas individuales para el año 2024.

Solamente se podrá solicitar ayuda para un producto de apoyo. Se considerarán como un solo producto de apoyo:

- **Productos de apoyo para la prevención de úlceras por presión:**
 - Cojín antiescaras (excepto los recogidos en el catálogo ortoprotésico): 120 euros.
 - Sobrecolchón antiescaras: 100 euros.
 - Colchón antiescaras: 300 euros.
- **Prótesis:**
 - Prótesis dentales removibles: 750 euros por unidad.
 - Dos prótesis dentales removibles completas (superior e inferior): 1.500 euros
 - Dos prótesis dentales removibles parciales (superior e inferior): 800 euros
- **Productos de apoyo para el cuidado y protección personales:**
 - Asiento para inodoro: 100 euros.
 - Asiento para baño/ducha: 140 euros.
 - Sistema de bañera adaptable para la cama: 300 euros.
 - Silla de baño o ducha con ruedas: 300 euros.
- **Productos de apoyo para la movilidad personal:**
 - Grúa: 600 euros.
- **Mobiliario y adaptaciones para viviendas y otros inmuebles:**
 - Cama articulada eléctrica: 580 euros.
 - Somier o cama articulada manual: 260 euros.
 - Colchón antiescaras y cama articulada eléctrica: 880 euros



AYUNTAMIENTO DE DEGAÑA

Carretera General, s/n

33812 DEGAÑA (ASTURIAS)

e-mail: aytodegania@telefonica.net

Tfnos: 985 81 87 34 – 608 77 52 62

FAX: 985 81 87 95

- Colchón antiescaras y cama articulada manual: 560 euros
- Productos de apoyo para la audición:
 - Audífono (excepto para menores de 27 años): 1.000 euros por unidad.
 - Dos audífonos: 2.000 euros.

NOVEDAD 2025: financiación de productos de apoyo para la protección visual (lentes con filtros, filtros de absorción de luz ultravioleta, telescopio, microscopio, etcétera), por un máximo de 300 euros; de comunicadores portátiles, con un tope de 600 euros, y de instrumentos de apoyo para comunicarse con personas con discapacidad visual y auditiva (teléfonos), por un máximo de 100 euros.

GASTOS NO SUBVENCIONABLES A TRAVÉS DE ESTA CONVOCATORIA:

- No se subvencionarán prótesis dentales fijas ni tratamientos dentales.
- No se subvencionará a las personas que tengan su domicilio en Centros Residenciales la adquisición de productos de apoyo que deban ser proporcionados por el propio centro.
- No se subvencionarán camas articuladas ni colchones antiescaras a personas alojadas en Centros Residenciales u otro tipo de vivienda colectiva.
- No se subvencionará la adquisición de productos de apoyo a quien ya hubiera recibido ayuda por el mismo concepto en las 3 últimas convocatorias.
- **NO SE SUBVENCIONARÁN EN ESTA CONVOCATORIA ADAPTACIONES DE ESPACIOS EN EL HOGAR, COMO POR EJEMPLO EL CAMBIO DE BAÑERA POR UN PLATO DE DUCHA.**

3. REQUISITOS ECONÓMICOS:

- Los ingresos de la unidad familiar de la que forma parte el solicitante han de ser inferiores a las siguientes cuantías anuales:
 - Para un miembro2,5 veces el IPREM (18.000 €)
 - Para dos miembros3,5 veces el IPREM (25.200 €)
 - Para tres miembros4 veces el IPREM (28.800 €)
 - Para cuatro miembros4,5 veces el IPREM (32.400 €)



AYUNTAMIENTO DE DEGAÑA

Carretera General, s/n

33812 DEGAÑA (ASTURIAS)

e-mail: aytodegania@telefonica.net

Tfnos: 985 81 87 34 – 608 77 52 62

FAX: 985 81 87 95

- Para cinco miembros5 veces el IPREM (36.000 €)
 - Para seis miembros5,5 veces el IPREM (39.600 €)
 - Para siete miembros6 veces el IPREM (43.200 €)
- Unidades familiares de ocho o más miembros, el límite máximo de ingresos se establecerá incrementando la cantidad señalada para una unidad de siete miembros en 3.100 € anuales, por cada miembro de más.
 - El IPREM anual (12 pagas) del año 2023, redondeado es de 7.200 euros.

**PARA EL CÁLCULO DE LA CAPACIDAD ECONÓMICA SE TENDRÁN EN CUENTA
LOS INGRESOS DE LA PERSONA O UNIDAD FAMILIAR DURANTE EL EJERCICIO
CORRESPONDIENTE A 2023.**

4. DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE APORTAR:

Documentos a presentar:

- Certificados de ingresos del solicitante y de los miembros de la unidad familiar referidos a 2023.
- En su caso, presentar el consentimiento para la comprobación de la situación socio económica de todos los miembros de la unidad familiar. Dicho consentimiento se realizará con la firma de todos los miembros de la unidad familiar en los apartados correspondientes a cada miembro. El consentimiento figura en la página 3 del modelo normalizado de solicitud.
- Documento mediante el que acredite tener reconocida la condición de persona con discapacidad o el derecho a cualquiera de las prestaciones, de acuerdo con lo establecido en la BASE II.B.2.
- En el caso de pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado total, absoluta o gran invalidez deberán aportar documento acreditativo de la Seguridad Social en el que se señalen las razones médicas que motivaron dicho reconocimiento.



AYUNTAMIENTO DE DEGAÑA

Carretera General, s/n

33812 DEGAÑA (ASTURIAS)

e-mail: aytodegania@telefonica.net

Tfnos: 985 81 87 34 – 608 77 52 62

FAX: 985 81 87 95

- En el caso de pensionistas de Clases Pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad deberán aportar documento acreditativo de la entidad que ha reconocido la pensión en el que se señalen las razones médicas que motivaron dicho reconocimiento.
- Informe médico emitido por facultativo del Servicio de Salud del Principado de Asturias (SESPA) acreditativo de la necesidad en el caso de ayudas solicitadas por las personas mayores sin discapacidad incluidas en los requisitos particulares del número 1 de la Base II.
- En el caso de ayudas solicitadas para la adquisición de prótesis dentales, se deberá presentar en todo caso, informe médico del Servicio de Salud del Principado de Asturias (SESPA) acreditativo de la necesidad.
- **Presupuesto actualizado que justifique el coste de la ayuda solicitada. En él deberá constar necesariamente la denominación de la empresa, su número de identificación fiscal, importe del concepto solicitado y fecha. En el caso de que ya se haya adquirido el producto se podrá aportar la factura.**

En caso de firmarse la solicitud por persona distinta al beneficiado, además:

- En el supuesto de actuar como guardador de hecho, aportar uno de los siguientes: Documento acreditativo de la representación legal (en su caso) o Declaración del firmante (en su caso).
- En el supuesto de tratarse de persona declarada incapaz por sentencia judicial, además: Sentencia judicial de incapacidad y Declaración judicial sobre nombramiento de representante.